(lmportaciones o exportaciones (/es/institucion/sunat/tema/381-importaciones-o-exportaciones)

Despacho Simplificado de Importación tramitado por el agente de aduana

Si necesitas importar o traer productos al país mediante la modalidad de **Despacho Simplificado de Importación (https://www.gob.pe/1081)**, debes presentar la Declaración Simplificada de Importación (DSI).

Si no sabes como hacerlo, puedes contratar a un agente de aduanas acreditado para que te represente y realice el trámite.

Requisitos

 Comprobante de pago: puede ser una factura, contrato o documento equivalente transmitido, emitido, impreso o recibido por cualquier medio físico o electrónico y debe contener la información detallada en el <u>Procedimiento de Importación</u> <u>para el Consumo</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacion/procedim/despacho/importacion/importacion/procedim/despacho/importacion/importacion/importacion/c/procGeneral/despa-pg.01.htm). Si la compra es por internet, puede ser además de la factura, documentos como: recibos, orden, tickets, los cuales deben contener, como mínimo, la información señalada en el procedimiento DESPA-PE.01.10a Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la

<u>DESPA-PE.01.10a Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la</u>

<u>OMC</u>

(http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacion/c/procEspecif/despa-pe-01-10a.htm)

- <u>Declaración jurada de valor (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287219-declaracion-jurada-del-valor)</u>: puedes presentarlo en casos debidamente justificados, solo si no cuentas con comprobante de pago y se trate de mercancía sin carácter comercial.
- **Documento de transporte:** este documento sustenta el transporte internacional de las mercancías, puede ser conocimiento de embarque, guía aérea o carta

porte, según el medio de transporte utilizado. Si efectúas el traslado de la mercancía por tus propios medios, presenta una <u>declaración jurada de transporte (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287957-declaracion-jurada-de-transporte)</u>.

- Seguro de transporte: es un contrato que permite cubrir los posibles riesgos asociados a las mercancías durante su transporte. En el caso de que cuentes con una póliza global o flotante, debes acreditar la cobertura de las mercancías sujetas a despacho.
- Certificado de origen: es el documento que permite a un importador acreditar el país o región de donde es originaria una mercancía, y sirve para recibir preferencias arancelarias de acuerdo a los <u>acuerdos comerciales vigentes</u> (http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/).
- Documento de control: documento emitido por la entidad del Estado que permite el ingreso al territorio nacional de las mercancías restringidas
 (https://www.gob.pe/6997-conocer-la-mercancias-restringidas-y-prohibidas?
 =HvxuKNjnuAKu1xj5S9bdESOxgD1weLwGLel6RecO3YE). Puede ser obtenida de forma electrónica por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
 (https://www.vuce.gob.pe/) o en trámite presencial según designe la entidad que corresponda.
- Carta poder: si realizas el despacho en representación del importador deberás
 presentar una Carta poder con firma legalizada notarialmente, esta tendrá una
 vigencia de hasta seis meses (desde la fecha de su emisión), puede ser usada
 en uno o varios despachos. Cuando la carta no señale un plazo o no consigne el
 número de un aviso de llegada, se entiende que se tramitó para el despacho en
 el que se presenta.
 - En caso el importador, dueño o consignatario sea una persona jurídica, la carta poder notarial (persona jurídica)
 (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287238-carta-poder-notarial-personas-juridicas)
 y la Declaración Simplificada deberán estar firmadas y acreditadas por el representante legal.
 - En el caso de personas naturales, la <u>carta poder notarial (persona natural)</u>
 (https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/287237-

<u>carta-poder-notarial-persona-natural)</u>

(https://www.gob.pe/institucion/superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria/informes-publicaciones/287237-anexo-3-del-procedimiento-despa-pe-01-01-despacho-simplificado-de-importacion) debe ser firmada por el consignatario.

• Otros: estos pueden ser autorizaciones especiales, documento que acredite la donación y lista de contenido, resolución liberatoria, pasaporte, entre otros.

Hazlo en 7 pasos:

1 Entrega tus documentos

Entrega toda la documentación al agente de aduanas que contrataste. Él generará la Declaración Simplificada de Importación (DSI) y la liquidación de tributos (pago que debes cancelar) mediante la transmisión electrónica de información.

2 Paga los tributos

Paga los tributos correspondientes en <u>bancos autorizados por la Sunat</u>
(https://www.gob.pe/9514-banca-por-internet-y-horarios-para-pagos-online-a-sunat) con el número de Código de Documento Aduanero (CDA) que figura en la DSI.

3 Presenta los requisitos

El agente de aduanas presentará ante las ventanillas del área de importación de la **Intendencia de aduana (https://www.sunat.gob.pe/#contacto)**, los siguientes documentos:

- La Declaración Simplificada de Importación (DSI).
- Los documentos solicitados en requisitos.
- La liquidación de tributos cancelada (comprobante de pago).

Una vez entregados, recibirá una Guía de Entrega de Documentos (GED), como conformidad de recepción.

4 Verifica el tipo de control que se aplica a los bienes

Luego que el sistema haya validado el pago, te asignarán el canal de control que indica el tipo de revisión que aplicará a los bienes:

- Canal naranja: es sometida a revisión documentaria.
- Canal rojo: está sujeta a reconocimiento físico.

5 Pasa la revisión

- Si es canal naranja, el funcionario aduanero verificará tu documentación. Si está conforme, continuará con el trámite.
- Si es canal rojo, los bienes pasarán por una revisión o reconocimiento físico. Si todo está conforme, continuará con el trámite.

6 Obtén el levante

Una vez que todo esté conforme, Sunat otorgará el levante para disponer de tus mercancías, esto se comunica en la plataforma **Consulta tu levante** (http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informao/HR10Poliza.htm).

7 Coordina la entrega de la mercancía

Una vez obtenido el levante, tú y el agente de aduanas podrán coordinar la entrega de la mercancía.

Último cambio 18 junio 2022